

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase por el término de 45 días ampliar el estacionamiento vehicular en calle Berro entre Alem y Tarigo sobre mano números pares, de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO 2º.- Suspéndase por igual término toda norma que invalide lo expresado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

FUNDAMENTOS

De acuerdo a pedidos realizados por vecinos y comerciantes de dicha arteria, es posible implementar a manera de prueba el estacionamiento en ambas manos, ya que otras calles, avenidas siendo de características similares en lo referido a espacio físico, tienen doble estacionamiento y doble circulación. Sólo la experiencia en el lugar nos determinará la factibilidad de implementarla en forma definitiva o no.

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.348. Promulgada con fecha 15/10/2002.-